



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 MAY 2016

Expte. N° 25.610/15

VISTO estas actuaciones y el ACUERDO DE COOPERACIÓN suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la WEIHENSTEPHAN-TRIESDORF UNISERSITY OF APPLIED SCIENCES; y

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo del acuerdo es el avance en la cooperación entre las Universidades participantes en los campos de la educación académica y la investigación aplicada en las ciencias de la ingeniería con el fin de educar a expertos multilingües y así proporcionar nuevos impulsos para la educación, la investigación y la innovación tecnológica en ambos países.

QUE a fs. 12 ASESORÍA JURÍDICA mediante Dictamen N° 16.205 tomó la debida intervención.

QUE a fs. 14 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 128/15, mediante el cual aconseja la aprobación del Acuerdo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el ACUERDO DE COOPERACIÓN suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la WEIHENSTEPHAN-TRIESDORF UNISERSITY OF APPLIED SCIENCES -versión español e inglés- que como ANEXO I y II, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.-



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. XIXIANA MURGIA
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 04 39-16

HOCHSCHULE
WEIHENSTEPHAN-TRIESDORF
UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

Acuerdo de Cooperación

Entre

La Universidad Nacional de Salta,
Ubicada en Avda. Bolivia 5150, A4400FVY, Salta, Argentina
Representada por el Rector C.P.N. Víctor Hugo Claros
De aquí en más "UNSa"

y

Weihenstephan-Triesdorf University Of Applied Sciences,
Am Hofgarten 4, 85350 Freising, Deutschland
Representada por el Presidente Prof. Dr. h.c (MSUA) HermannHeiler
De aquí en más "HSWT"

Ambas de aquí en más denominadas "universidades participantes",

Preámbulo

Como parte de los esfuerzos de los pueblos argentino y alemán para promover la Amistad y el aprecio mutuos mediante la cooperación en la educación académica y de investigación aplicada, se acuerdan los siguientes principios:



Artículo 1

El objetivo del presente acuerdo es el avance en la cooperación entre las Universidades participantes en los campos de la educación académica y la investigación aplicada en las ciencias de la ingeniería, con el fin de educar a expertos multilingües e interculturales y así proporcionar nuevos impulsos para la educación, la investigación y la innovación tecnológica en ambos países.

Artículo 2

Para llevar a cabo los objetivos de este acuerdo, se pretenden las siguientes acciones de las Universidades participantes:

- a. El intercambio de estudiantes, científicos y docentes.
- b. La cooperación científica en el campo de las ciencias de la ingeniería.
- c. La promoción de las habilidades lingüísticas en español y alemán entre los científicos, docentes y estudiantes;

Las Universidades participantes acuerdan que esta cooperación, referida al intercambio recíproco de estudiantes, científicos y docentes, puede conducir en el largo plazo al establecimiento de una Carrera de grado binacional con un título en Ingeniería o Ciencias Exactas. En ese caso, se realizará un acuerdo adicional para regular el contenido relevante.

Artículo 3

- (1) Ambas Universidades acuerdan que el intercambio académico de estudiantes, científicos y docentes se centra en el área de Ingeniería Ambiental; sin embargo, en principio, todos los estudiantes, científicos y docentes pueden participar en el intercambio académico. El intercambio académico se llevará a cabo sobre la base de invitaciones individuales que se extenderán mutuamente de acuerdo a los pre-requisitos establecidos en este acuerdo. En el HSWT el intercambio académico será coordinado por el departamento de Ingeniería Ambiental.
- (2) Los cursos y requisitos de aprobación cumplimentados en cada Universidad participante, en principio, serán aceptados de acuerdo al Sistema ETCS. La conversión de la calificación en Alemania se realiza de acuerdo a los estándares internacionales (en Alemania "Modifizierte Bayerische Formel"). La equivalencia entre los cursos y programas será acordado con antelación, teniendo en cuenta el tipo de curso y la conversión de las calificaciones de cada institución, por lo que será necesario un acuerdo de estudios previo a la movilidad, respaldado por la Universidad.
- (3) Ambas Universidades acuerdan no requerir tasas o matrículas, con la excepción de la tasa del Studentenwerk en el HSWT (en particular "Studentenwerksbeitrag") para los estudiantes de la UNSa, para cualquier semestre práctico y hasta dos semestres teóricos, siempre que no se obtenga el título de grado.
- (4) Las Universidades participantes acuerdan aceptar un máximo de 5 alumnos por año (si es posible de acuerdo a la capacidad real de la Universidad). La duración de la estancia de los estudiantes es, como regla, de un semestre.
- (5) Para participar del programa de intercambio, los estudiantes de las respectivas Universidades participantes deben cumplimentar los siguientes requisitos:



- 1) El estudiante debe ser un estudiante matriculado en una carrera de grado o de máster en Ingeniería o Ciencias Exactas; en la HSWT preferentemente en el área de Ingeniería Ambiental.
- 2) Tiempo de estadía en el extranjero: para los estudiantes de un curso de licenciatura, por regla general entre el 3º y 7º semestre; para estudiantes de master de acuerdo a un convenio de cooperación individual entre las Universidades.
- 3) Para los estudiantes de la HSWT: pruebas de dominio español de nivel B2 o superior, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (o en el nivel "intermedio" del Certificado de Español: Lengua y Uso CELU)
- 4) Para los estudiantes de la UNSa: prueba de conocimientos de alemán en el nivel B2 o superior, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- 5) Para los estudiantes con pruebas de conocimientos de idioma Inglés en el nivel B2 o superior, los coordinadores mencionados en el artículo 6 decidirán si en casos excepcionales esto es suficiente.
- (6) Las Universidades apoyarán a sus estudiantes en la adquisición de las habilidades lingüísticas necesarias para asegurarse de que estarán en condiciones al inicio del programa de intercambio.

Artículo 4

Las Universidades participantes acuerdan también acoger a los científicos y docentes de la otra Universidad cuando sea posible. El intercambio se llevará a cabo mediante invitaciones individuales que se extenderán mutuamente en base a los requisitos establecidos en este acuerdo.

Artículo 5

- (1) Ambas Universidades acuerdan que la presente cooperación en educación y ciencia entre las dos partes se llevará a cabo mediante acuerdos adicionales o programas de actividades. Estos acuerdos adicionales contienen las áreas, participantes, y estipulaciones financieras y serán, previa coordinación mutua, firmados por el rector o presidente de cada institución o sus representantes. Todos los medios financieros necesarios para la ejecución se harán públicos en los acuerdos pertinentes.
- (2) Las dos Universidades participantes intentarán obtener ayuda financiera y asistencia adicional para la ejecución de la cooperación entre la institución nacional e internacional.

Artículo 6

Ambas Universidades acuerdan consultar con la otra parte siempre que sea necesario y participar, cuando sea posible, en las reuniones ocasionales para discutir actividades actuales y futuras. Para estas actividades, las Universidades participantes designarán a sus representantes mediante notificación a la otra Universidad.



Artículo 7

Ambas Universidades se comprometen a no obstaculizar los esfuerzos de la otra parte por construir nuevas relaciones científicas a nivel internacional, e inclusive a apoyarlos de la mejor manera que les sea posible.

Artículo 8

Cualquier cambio en este acuerdo debe ser por escrito y firmado por los representantes legales de las respectivas Universidades.

Artículo 9

Este acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y tiene una validez de tres (3) años. A partir de entonces, se prorrogará automáticamente por un año a la vez, a menos que sea cancelado.

Cada parte podrá cancelar el contrato al final de un año calendario, siempre que se informe a la otra parte por escrito de su intención de cancelar el trato al menos 90 días antes del final del año calendario. En caso de que el acuerdo se cancele, ambas Universidades se asegurarán de que todos los estudiantes, científicos, y docentes puedan completar los proyectos que se iniciaron sobre la base de este acuerdo.

Hochschule Weihenstephan-Triesdorf (Alemania)
Freising, 29.3.2016

U. Heiler

Prof.Dr.h.c (MSUA) Hermann Heiler
President

Universidad Nacional de Salta (Argentina)
Salta, 25 de Noviembre de 2015

C.P.N. Victor Hugo Claros
Rector.

V.H. Claros

J. Gómez



Cooperation agreement

between

The Universidad Nacional de Salta,
located at Avda. Bolivia 5150, A4400FVY, Salta, Argentina
Represented by the Rector C.P.N. Victor Hugo Claros
hereinafter referred to as "UnSa"

and

Weihenstephan-Triesdorff University Of Applied Sciences,
Am Hofgarten 4, 85350 Freising, Deutschland
Represented by the President Prof.Dr.h.c. (MSUA) Hermann Heiler
In the following called „HSWT“,

both in the following called partner Universities,

Preamble

As part of the endeavors of the Argentinian and German peoples to further their mutual friendship and appreciation through cooperation in academic education and applied research the following principles are agreed upon.



Article 1

The aim of the agreement at hand is the advancement of cooperation between the partner universities in the fields of academic education and applied research in the engineering sciences in order to educate multilingual, interculturally versed experts and thus provide new impulses for education, research, and technological innovation in both countries.

Article 2

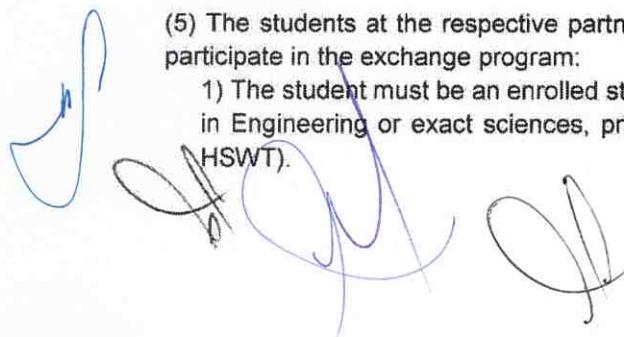
To realize the aims of this agreement, the following measures are desired of the partner universities:

- a. mutual exchange of students, scientists, and instructors;
- b. scientific cooperation in the field of engineering sciences;
- c. furtherance of Spanish and German language skills among scientists, instructors and students;

The partners agree that this cooperation concerning mutual exchange of students, scientists, and instructors may in the long run lead to an establishment of a binational undergraduate course of study with a degree in Engineering or exact sciences. In that case an additional agreement governing the relevant content will be concluded.

Article 3

- (1) Both universities agree that the academic exchange of students, scientists, and instructors focuses on the area of Environmental Engineering, however in principle all students, scientists, and instructors may participate in the academic exchange. The academic exchange will be conducted on the basis of individual invitations which will be mutually extended based on the prerequisites established in this agreement. At the HSWT the academic exchange will be coordinated by the department of Environmental Engineering.
- (2) Coursework and examination requirements completed at either partner university will in principle be accepted based on the ECTS-system. Conversion of grades is done according to international standards (in Germany "Modifizierte Bayerische Formel").
- (3) Both universities agree not to require fees or tuition with the exception of fees of the Studentenwerk at the HSWT (in particular "Studentenwerksbeitrag") for any practical semesters and for up to two theoretical semesters from students of the respective other university, provided no degree is earned.
- (4) The partner universities agree to accept up to 5 students per year (if it is possible due to the actual capacity of the University). The duration of the students' stay as a rule is one semester.
- (5) The students at the respective partner university must fulfill the following requirements to participate in the exchange program:
 - 1) The student must be an enrolled student in an undergraduate or Masters course of study in Engineering or exact sciences, preferably in the area of Environmental Engineering(at HSWT).





- 2) Timing of stay abroad: for students in a bachelor course, as a rule between the 3th and 7th semester; for Masters students according to an individual cooperation agreement of the universities
 - 3) for students of HSWT evidence of Spanish language skills at level B2 or higher, according to the Common European Framework of Reference for Languages (or at the "intermediate" level of the Certificado de Español: Lengua y Uso CELU)
 - 4) for students of UNSA evidence of German language skills at level B2 or higher, according to the Common European Framework of Reference for Languages.
 - 5) for students with evidence of English language skills at level B2 or higher, the coordinators mentioned in article 6 decide, whether in exceptional cases this is adequate.
- (6) The universities support their students in the acquisition of the necessary language skills to ensure they are present at the start of the program

Article 4

The partner universities agree to also host scientists and instructors of the respective partner university when possible. The exchange will be conducted on the basis of individual invitations which will be mutually extended based on the prerequisites established in this agreement.

Article 5

(1) Both universities agree that the actual cooperation in education and science between the two parties will be conducted on the basis of additional agreements or activity programs. These additional agreements contain tasks, participants, and financial stipulations and will, after mutual coordination, be signed by the rector or president of each institution or their representative. All financial means necessary for the execution shall be laid open in the appropriate agreements.

(2) Both partner universities attempt to obtain financial and other assistance for the execution of the cooperation from national and international institutions.

Article 6

Both universities agree to consult the respective partner whenever necessary and to participate, when possible, in the occasional meetings to discuss current and future activities. For this cooperation, the partner universities designate their representatives by notification to the other partner.

Article 7

Both institutions agree to not hinder efforts of the other party to build further scientific relationships on an international level but rather to support these to the best of their abilities.

Article 8

Any change in this agreement must be in writing and must be signed by the legal representatives of the respective university.





Article 9

This agreement becomes operative on the date it is signed and is valid for three (3) years. Thereafter, it is automatically extended by one year at a time unless canceled.

Each party may cancel the agreement at the end of a calendar year, provided it informs the other party in written form of its intent to cancel the treaty at least 90 days before the end of the calendar year. In case the agreement is canceled, both universities ensure that all students, scientists, and instructors are able to complete their projects which were begun on the basis of this agreement.

Hochschule Weihenstephan-Triesdorf (Deutschland)
Freising, 29.3.2016

Prof. Dr. h.c. (MSUA) Hermann Heiler
President

Universidad Nacional de Salta (Argentina)
Salta, November, 25th 2015

C.P.N. Victor Hugo Claro
Rector